

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA
"VIAJES EDUCATIVOS LINGUATUR S.A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "VIAJES EDUCATIVOS LINGUATUR S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de marzo de 1987, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo mediante Resolución No. 87-2-1-1-00816 de 3 Abril 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 2.877 el 15 de abril de 1987.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: doctor Luis Alcides Vivar, casado; Victor Manuel Heras Peralta, casado; Luis Arturo Flores Monteros, soltero; Carlos Roberto Calderón Viteri, casado; y, Etna Alcívar Valarezo, soltera; todos actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina "VIAJES EDUCATIVOS LINGUATUR S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO — El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es: a) La mediación directa en la reservación de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte; b) La mediación directa entre los turistas y los prestadores de servicios; c) La mediación directa en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos; d) La mediación directa en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos; e) La elaboración, organización y realización de viajes que comprendan todos los servicios propios de los llamados viajes individuales o de grupos, pero sobre todo de grupos estudiantiles dentro y fuera de las fronteras patrias; f) La organización y realización de círculos turísticos, viajes y excursiones individuales o colectivos; g) La recepción y asistencia a los turistas en los viajes y excursiones que efectúen durante la estancia en el País y la prestación a los mismos de los servicios de guías; h) La prestación a los turistas del servicio necesario para el despacho de sus equipajes; i) La tramitación de la documentación concerniente a la obtención de pasaportes y más documentos para viajar al exterior; j) La mediación en el alquiler de objetos, implementos y equipos deportivos para la práctica turística de esa índole con sujeción a las disposiciones legales vigentes; k) La mediación en el alquiler de vehículos automotores con o sin chofer y cualquier otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre apto para excursiones, viajes turísticos y deportivos; l) La difusión de material de información turística elaborado por las entidades del estado o de empresas privadas; m) La organización de clubes de viajes; n) La mediación en la venta de Seguros de viajes para personas y equipajes; o) La venta directa de planes turísticos programados por las agencias de viajes; y, p) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas que suplan o complementen las antes citadas. Para la consecución de sus fines la compañía realizará todos los actos y celebrará los contratos que fuere menester inclusive intervenir en la fundación de compañías anónimas o limitadas, adquirir acciones o participaciones sociales.

EL TRIBUNERO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Valor S/. 20,00

2 Secc. - 20 Págs.

Año 104 — Edición No. 37 422
Martes 28 de Abril de 1987